



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada.

“Artículo 5.– Cuota tributaria”.

	Tarifas 2025	Incremento	Tarifas 2026
Cuota fija (€/abonado/servicio)	10,7468	2,7 %	11,037
Bloque 1.º: De 0 a 15 m³/trimestre	0,1511	2,7 %	0,1552
Bloque 2.º: De 16 a 30 m³/trimestre	1,1997	2,7 %	1,2321
Bloque 3.º: Más de 31 m³/trimestre	2,4256	2,7 %	2,4911
Industrial	1,1997	2,7 %	1,2321
Industrial con agua como materia prima	1,1671	2,7%	1,1986

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Pozohondo a 4 de marzo de 2026.–La Alcaldesa, Julia Sánchez Gómez.

4.471